



**Red Latinoamericana de Cooperación Técnica  
en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas,  
Flora y Fauna Silvestres**

## **Descentralización de la Gestión de las Áreas Protegidas en América Latina**

**Programa FAO/OAPN**

**Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los  
Recursos Naturales en las Áreas Protegidas  
de América Latina**



Organización de las Naciones  
Unidas para la Agricultura y la  
Alimentación



Organismo Autónomo Parques  
Nacionales  
Ministerio de Medio Ambiente de  
España

Documento preparado por Carlos Castaño-Uribe, Consultor FAO, en el marco del Programa FAO/OAPN (Organismo Autónomo Parques Nacionales, Ministerio de Medio Ambiente de España) para el "Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina" (Proyecto GCP/RLA/155/SPA).

#### Responsable técnico

Mario Mengarelli  
Oficial Forestal de la FAO y  
Secretario Técnico de la REDPARQUES  
Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe  
Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago, CHILE  
Tel.: (56-2) 3372213  
Fax: (56-2) 3372101  
E-mail: [Mario.Mengarelli@fao.org](mailto:Mario.Mengarelli@fao.org)  
<http://www.rlc.fao.org/es/tecnica/parques/>

Kyran Thelen  
Coordinador del Programa FAO/OAPN  
"Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina"

#### Edición técnica

Líviam Cordeiro Beduschi (consultora)

Alicia Oscariz (consultora)

María Isabel Vergara, Proyecto GCP/RLA/161/SPA

---

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del Organismo Autónomo Parques Nacionales de España, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

---

---

Reservados todos los derechos. Se autoriza la reproducción y difusión total o parcial de la presente publicación para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización de los titulares de los derechos de autor, siempre que se especifique claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del material contenido en esa publicación para cualquier fin comercial sin autorización previa por escrito de los titulares de los derechos de autor. Las solicitudes de autorización para la venta de este producto deberán ser enviadas a:

Jefe del Servicio de Gestión de Publicaciones  
Dirección de Información de la FAO  
Viale delle Terme di Caracalla, 00100  
Roma, Italia  
E-mail: [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org)

---

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>PRÓLOGO</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>vi</b>
<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>1</b>
<b>2. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. DESARROLLO ACTUAL DEL MODELO DE DESCENTRALIZACIÓN EN LA REGIÓN</b>	<b>9</b>
<b>4. DEFINICIÓN DE UN MARCO DE LINEAMIENTOS Y POLITICAS GENERALES PARA LA REGIÓN</b>	<b>17</b>
<b>4.1 LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA</b>	<b>19</b>
<b>4.2 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA POLÍTICA</b>	<b>22</b>
<b>4.3 LINEAMIENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE LA POLÍTICA</b>	<b>28</b>
<b>4.4 ASPECTOS DE LA PARTICIPACIÓN</b>	<b>33</b>
<b>4.5 EL ROL DE LOS SERVICIOS NACIONALES DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ORIENTACIONES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS</b>	<b>34</b>
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES</b>	<b>39</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>41</b>

## PRÓLOGO

Aunque la Descentralización de la Gestión de las Áreas Protegidas en América Latina sea un desafío reciente en la Región, muchos países están en proceso de creación de “Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas” que comprenden áreas protegidas más allá de aquellas administradas directamente por las instituciones centralizadas de gobierno. El proceso genera la necesidad de invertir en la planificación y capacitación en todas las áreas protegidas del país, buscando integrar, en forma coordinada y participativa, las áreas de interés científico para la conservación del patrimonio natural nacional, la biodiversidad y la provisión de bienes y servicios.

Este cambio no se refiere exclusivamente a la descentralización administrativa, sino también al cambio de visión y enfoque del sistema nacional de las áreas que deben ser protegidas en el país, ampliando la capacidad del Gobierno de administrar y manejar el patrimonio natural nacional. Implica, asimismo, adaptar la institucionalidad y modernizar el proceso de toma de decisiones, compartiéndolo con otros niveles de gobernanza, como son los estados, regiones, provincias, departamentos, municipios, las organizaciones no gubernamentales y los actores privados.

En diversos países de la Región se han iniciado programas de descentralización de la gestión de las áreas protegidas. Considerando el desarrollo de un proceso relativamente novedoso, muchos responsables de sistemas de áreas protegidas reconocieron la necesidad de intercambiar experiencias, conocimientos y lecciones aprendidas con sus contrapartes de otros países. Por ello, recomendaron a la Secretaría Técnica de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres (REDPARQUES) considerar este importante tema como prioritario en su programa de trabajo.

Con ese mandato, la Oficina Regional de la FAO, como Secretaría Técnica de la REDPARQUES, con el apoyo del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) del Ministerio de Medio Ambiente de España, firmaron, en 2005, un acuerdo para apoyar las actividades prioritarias de la REDPARQUES, concretado a través del Programa FAO/OAPN “Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina”.

El presente documento cumple con una de las prioridades del Programa acordadas en el marco de la REDPARQUES. El documento recoge la rica información proporcionada por los países de la Región, a través de informes nacionales y discusiones realizadas durante el desarrollo de un foro electrónico, estudios de casos y un Seminario/Taller, involucrando especialistas de todos los países de la Región. Los resultados de estas actividades están reflejados en este documento que tiene como propósito ofrecer una orientación técnica y servir de fuente de información para los procesos de descentralización de la gestión de áreas protegidas.

Se espera que este documento resulte especialmente útil para todos aquellos profesionales que estén involucrados en estos procesos de descentralización, tanto en organismos públicos, como en organizaciones no gubernamentales, en el sector privado, así como los estudiantes interesados en el tema.



**José Graziano Da Silva**  
Representante Regional de la FAO para  
América Latina y el Caribe

**José Antonio Prado Donoso**  
Director de la División de Ordenamiento  
Forestal, Departamento Forestal de la FAO

## AGRADECIMIENTOS

El presente documento sobre Descentralización de la Gestión de las Áreas Protegidas en América Latina es el resultado de un esfuerzo conjunto de diversos profesionales latinoamericanos que aportaron con sus experiencias y conocimientos técnicos. La FAO, como Secretaría de la REDPARQUES, agradece su activa participación en la conferencia electrónica y en el Seminario/Taller, además de sus aportes personales que hicieron posible la consecución de este trabajo.

También se agradece a los Coordinadores Nacionales de la REDPARQUES en cada uno de los países de la región, a la Administración de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que facilitó la organización del Seminario/Taller sobre el tema, y especialmente al Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) del Ministerio de Medio Ambiente de España, que con su compromiso técnico y recursos financieros hizo posible la ejecución del Programa.

# 1. ANTECEDENTES

Es un hecho reconocido, en la definición y el análisis del manejo y la administración de las Áreas Protegidas (AP) a nivel mundial, que una gestión adecuada de las instituciones públicas encargadas de su administración depende no sólo de éstas, sino también de la acción de la sociedad en su conjunto. Este argumento se refuerza en la medida que la conservación y la gestión sostenible de estas unidades de protección -con miras a asegurar la diversidad, los servicios ambientales de los ecosistemas y los valores culturales - depende del esfuerzo de colaboración de muchos actores y no es posible pensar, como se hacía antes, que esta gestión está preferentemente en manos y en responsabilidad de las instituciones públicas y de organismos del orden nacional, pues una adecuada representación de los valores de la diversidad biológica en cada país, depende fundamentalmente de la articulación de mosaicos de ecosistemas, de categorías de manejo, de herramientas e incentivos para la conservación y de la complementariedad y esfuerzo conjunto de los diferentes actores públicos, privados y de la sociedad en su conjunto.

Es igualmente evidente que el mundo está experimentando cambios sociales, tecnológicos, culturales, demográficos y ambientales rápidos y profundos, y algunos mecanismos de gobernanza que eran apropiados en el pasado, han dejado de serlo o ya no son sostenibles debido a las tendencias y los retos que los países, la sociedad y los paisajes van a tener que afrontar en el presente siglo. Existe además en el mundo entero una tendencia hacia la descentralización de las competencias y responsabilidades en materia de gestión de áreas protegidas; entre otras cosas, se despliegan esfuerzos cada vez mayores para establecer lazos de asociación entre diferentes sectores de la sociedad y promover una mayor participación de la sociedad civil en la adopción de decisiones relacionadas con las áreas protegidas, de acuerdo a lo sugerido desde diferentes escenarios de reestructuración de las políticas internacionales y nacionales. En tal sentido, el proceso de descentralización administrativa, iniciado en varios países de la región latinoamericana durante la última década, ha continuado fortaleciéndose, aunque en algunos países, ha llegado a convertirse en un principio fundamental de la política y en una realidad práctica indiscutible, con diferentes orientaciones, modalidades y esquemas de desarrollo conceptual y metodológico.

Las discusiones y las recomendaciones generadas en foros internacionales, particularmente los Congresos Mundiales y Regionales de Parques Nacionales (Bali '82, Caracas '92, Santa Marta '97, Durban '03) definieron, con distintas orientaciones y énfasis, la necesidad de ampliar los esquemas y los roles de articulación de los múltiples actores que se benefician o dependen de los servicios ambientales y de la biodiversidad.

La Cumbre de Río de Janeiro sobre medio ambiente y en particular la Agenda de la Tierra (1992), instrumentalizaron algunos esquemas para asegurar un proceso más equilibrado y compartido de derechos y responsabilidades respecto de la gestión y la conservación de la biodiversidad, e instaron a los países a nivel mundial a trabajar en acuerdos y procedimientos que faciliten la participación y el involucramiento de los actores, incluyendo modelos de administración y manejo de unidades de conservación *in situ*, en un esquema más descentralizado, compartido y complementario de responsabilidades.

El término “Descentralización” empezó a ser usado como un genérico para hacer referencia a una variedad de procesos de diversificación de la administración y/o manejo a nivel mundial, y América Latina también está incursionando en estos aspectos, como resultado de las políticas multilaterales destinadas a modernizar el papel de la administración pública, en el marco de la globalización, a pesar de la debilidad con que los diferentes actores han asumido las nuevas responsabilidades impuestas por los diferentes modelos de gestión que se han ido desarrollando.

Algunos de los criterios más usados en la actualidad incluyen los esquemas de desconcentración, delegación y co-manejo (Robot 2002; Borrini-Feyerabend *et al.*, 2000), no obstante, las modalidades, el alcance y los resultados de esta tendencia aún no han sido suficientemente evaluados en la Región, y no existía una orientación regional que defina los lineamientos y los criterios necesarios para lograr procesos más efectivos de acuerdo a los actores comprometidos.

Uno de los aspectos más importantes del análisis tiene que ver con la diversidad de tipos de gobernanza de las áreas protegidas en la Región y los diferentes tipos de gestión que se están utilizando, evaluando hasta qué punto estas prácticas han permitido mejorar los objetivos de conservación.

Un análisis de estos aspectos resulta fundamental en el contexto de la Región, para poder definir, orientar o reconstruir aspectos tales como: la gobernanza descentralizada por entidades públicas estatales/provinciales o locales/municipales; la co-gestión con comunidades locales y otros interesados directos; los territorios de comunidades indígenas o tradicionales, administrados por ellas; las áreas protegidas administradas por entidades del sector privado con arreglo a contratos de largo plazo o directamente en virtud de títulos de propiedad privada sobre las mismas. El análisis aquí realizado, quizás no cubra satisfactoriamente todos los temas, pero al menos permite identificarlos, de modo que en nuevos escenarios de trabajo regional y nacional se puedan abordar estas inquietudes con más profundidad.

La gobernanza y la descentralización son dos elementos indisolubles en las nuevas tendencias de gestión que se están empezando a implementar en la Región y un análisis sobre esta correlación debe permitir una mejor comprensión de cómo están definiéndose los roles entre todas las partes facultadas para la gestión.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica -CDB- (*Decisión V/6*) y mandatos de la Conferencia de las Partes de la Convención -COP (7, en este caso)- respaldan la multiplicidad de tipos de gobernanza, pues reconocen el carácter central de los factores sociales, culturales, económicos e institucionales para promover la conservación, y recomiendan la descentralización de la gestión en el nivel apropiado más bajo y la participación de los interesados directos en las iniciativas de conservación. El Enfoque Ecosistémico es un buen ejemplo de aproximación desde la planificación, en la búsqueda de una participación activa de todas las instancias y actores del territorio, para lograr la gestión sostenible de los recursos, tanto desde el punto de vista de la conservación como del desarrollo. En tal sentido, es propósito de esta visión promover un enfoque más sistémico donde la interacción de sus componentes, sean estas instituciones, áreas, recursos, actores o presupuestos, permitan una gestión a nivel de Redes.

## 1.1 Metodología empleada

En el marco del Programa FAO/OAPN: “Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina”, fue desarrollado un Seminario/Taller sobre “Descentralización” que pretendía, entre otras cosas, evaluar el avance de los países en los procesos de descentralización que han venido estableciendo en la gestión de sus sistemas de áreas protegidas; analizar las combinaciones de diferentes modelos de gobernanza que los países de la Región están aplicando para lograr la adaptación institucional necesaria, así como evaluar los resultados de este proceso.

El análisis y desarrollo de estrategias para evaluar y fortalecer el “Manejo Gubernamental Descentralizado”, objeto fundamental del taller, se inscribe como uno de los cinco Seminarios/Talleres de Expertos, propuesto por la FAO y el OAPN de España. La identificación de este tema parte del hecho de reconocer que existen requerimientos y necesidades de fortalecimiento y gobernanza de las áreas protegidas que pueden ser resueltos a partir de análisis de caso, y de la identificación de las fortalezas y debilidades de los mecanismos existentes en la Región, por parte de los actores responsables.

### a) Objetivos del taller

- ❖ Definición del concepto de Descentralización para la Región (alcance y ámbitos).
- ❖ Definición de lineamientos de política regional para fortalecer los procesos de Descentralización de la Gestión, para ampliar la participación, la gobernanza y las responsabilidades.
- ❖ Recoger la mayor cantidad de impresiones entre los participantes del taller sobre las tendencias actuales y la situación deseable para el 2012 (VI Congreso Mundial).
- ❖ Considerar el papel de los Coordinadores Nacionales de la REDPARQUES y/o Directores de los servicios nacionales. Definición de responsabilidades para lograr una efectiva Descentralización.

El presente documento, basado en los resultados del Seminario/Taller sobre Descentralización de la Gestión de las Áreas Protegidas, analiza las experiencias de los países de la Región en materia de Descentralización, y a través de su análisis y sus reflexiones, pretende ayudar a las instituciones nacionales, subnacionales y locales de América Latina a conocer el estado del arte y a enfrentar de manera positiva esta herramienta de administración. Los requerimientos de apoyar las fortalezas y analizar los instrumentos que se están empleando en la Región para el tema de la Descentralización, no había sido aún materia de análisis conjunto por parte de los responsables de la gestión.

### b) El escenario y el contexto

Un breve sondeo con algunos de los responsables de los servicios de Parques Nacionales de la Región y con personas responsables de la administración y manejo, en los diferentes niveles de lo subnacional a lo local, revela que existen obstáculos coyunturales y estructurales en la

gestión de las áreas protegidas que están bajo su cuidado. Independientemente de si el proceso es descentralizado o no, los responsables públicos determinaron una serie de problemas para poder avanzar en su cometido, entre los cuales sobresalen:

- ❖ Carencia de recursos económicos (hoy en día existe un mayor número de áreas protegidas, pero a la vez más competencia entre los diferentes actores para conseguir y garantizar los recursos de operación y gestión).
- ❖ Carencia de personal técnico capacitado, instrumentos de planificación adecuados y normas e instrumentos legales para atender correctamente las categorías de carácter regional y municipal.
- ❖ Muchos de los responsables de los Sistemas de Áreas Protegidas de la Región se manifiestan preocupados por la falta de coherencia administrativa interna, la cual se refleja en la excesiva centralización de funciones, la falta de canales claros de comunicación entre los niveles central, regional y local, la inadecuada distribución en la jurisdicción de las autoridades regionales, la falta de una reglamentación administrativa que hace que existan colisiones de competencias, dificultades en la gestión por el número limitado de personal, y restricciones operativas por la existencia de procedimientos administrativos lentos y con poca eficacia.
- ❖ Se considera deficiente o inexistente la coordinación interinstitucional, generando desarticulación por carencia de interpretación normativa unificadora y diseño de políticas y directrices para todo el territorio nacional.
- ❖ En muchos países aún no existe una entidad que específicamente se encargue de la coordinación interinstitucional para el manejo de áreas protegidas y de determinar políticas y directrices sobre dichas áreas en todo el territorio nacional.

Estos aspectos identificados, como los más relevantes, se constituyen en el punto de partida de las reflexiones durante el taller.

## 2. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES

El nuevo paradigma de la descentralización de la administración y el manejo de las áreas protegidas, ha procurado establecer responsabilidades compartidas entre varios actores dentro de un Sistema Nacional (estatales, departamentales, provinciales o municipales, e incluso de la sociedad civil). Los procesos de participación se han ampliado en la medida que se ha reconocido que la participación, particularmente de los actores locales, es un factor clave para el éxito en la planificación de las áreas protegidas.

La Administración se procura llevar a cabo con un sentido de pertenencia local muy fuerte. La modalidad de Administración y Manejo se ha venido imponiendo, bajo las directrices políticas generales del gobierno central hacia los estados federales o provinciales y las municipalidades. Se promueven acuerdos cada vez más sólidos de manejo compartido entre gobierno y comunidades locales, comunidades indígenas, grupos comunitarios y el sector privado.

Para la determinación de la estructura administrativa de los sistemas nacionales compartidos, que están ya en funcionamiento en varios países, el análisis jurídico evidencia que los procesos graduales de descentralización administrativa deben ser analizados. Esos procesos han empezado a operar con grandes aciertos y enormes dificultades, donde entran en juego temas muy complejos de soberanía nacional, autonomía regional, ordenamiento territorial, regulación y reglamentación del uso del suelo, sin mencionar que existen innumerables obstáculos aún por resolver, derivados de la gestión misma de las áreas protegidas.

La gestión de las áreas protegidas involucra numerosas responsabilidades y tareas claves tales como la implementación de planes de manejo; delineación de los límites; desarrollo y mantención de la infraestructura y equipo; manejo de personal, finanzas y administración; monitoreo, evaluación y análisis de tendencias; prácticas de manejo adoptivo; manejo de turismo e investigación, mantención de buenas relaciones con las comunidades locales y con las poblaciones indígenas, la resolución de conflictos y disputas, la aplicación de la legislación y regulaciones del área en cuestión.

El modelo más usado para la gestión de áreas protegidas actualmente en la Región tiene que ver con el establecimiento de "Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas", que involucra varios actores institucionales, varias competencias y funciones, mecanismos de financiación diferentes y un gran conjunto de instrumentos y herramientas de gestión. No obstante, la mayoría de estos modelos son muy recientes y van más allá de considerar sólo al nivel central. Existen procesos de análisis que permiten obtener conclusiones generales sobre esta materia. Las aproximaciones son aún preliminares a nivel de los países, aunque se estima que son la mejor alternativa posible.

El establecimiento de estos Sistemas ha previsto distribuir equitativamente las responsabilidades de gestión a los diferentes actores a nivel nacional, regional y local. Numerosas áreas protegidas han empezado a ser declaradas, administradas y manejadas por

diferentes tipos de instituciones gubernamentales a nivel local y regional, adicionales a aquellas de nivel central, que en el pasado eran las únicas encargadas de tal esfuerzo en el Estado.

Las definiciones generales que se han estado aplicando al concepto de “Descentralización”, incluyen los siguientes aspectos:

- Descentralización: cuando el gobierno central formalmente entrega poderes a actores e instituciones de un nivel más bajo en la jerarquía orgánica, político-administrativa y territorial del Estado.
- Descentralización política: los poderes y recursos son transferidos a autoridades representativas de menor jerarquía dentro del sector público, a fin de lograr que las poblaciones locales incrementen la participación pública en la toma de decisiones a nivel local.
- Desconcentración: los poderes son delegados a ramas locales de la autoridad central. Estas ramas son consideradas extensiones administrativas locales del estado central.
- Delegación: las funciones públicas son transferidas de la autoridad gubernamental central a otra entidad gubernamental de nivel más bajo o a otros actores no gubernamentales o privados (tal como corporaciones, asociaciones y ONG, entre otros).
- Co-manejo: dos o más actores institucionales o sociales negocian, definen y garantizan entre ellos una repartición de las funciones de manejo, derechos y responsabilidades para la administración y/o el manejo de un territorio, recursos naturales o un área protegida.

Fuente: Robot 2002; Borrini-Feyerabend *et al*, 2000, UICN.

Para lograr un entendimiento adecuado del contexto general sobre el cual se está llevando a cabo el proceso de descentralización gubernamental de la gestión de las áreas protegidas en la Región, y de cuáles pueden ser las implicaciones de los procedimientos empleados, se definieron cuatro aspectos temáticos de análisis, en base a los cuales se han estructurado los diversos escenarios de consulta (contenido temático del foro, los estudios de caso, los informes nacionales y el Seminario/Taller). Estos cuatro componentes temáticos cuentan con los siguientes ámbitos de aplicación:

### Aspectos institucionales

- ❖ Marco de política para el establecimiento de un proceso de descentralización para la administración y/o manejo de las áreas protegidas.
- ❖ Marco legal y normativo del proceso de descentralización con niveles de administración, jurisdicción y competencias.
- ❖ Modelo de gestión entre los diferentes actores institucionales y civiles.
- ❖ Coordinación en el ámbito geográfico - territorial.

- ❖ Papel del ordenamiento territorial en la descentralización de la gestión y en planes de desarrollo a nivel nacional, regional y local.
- ❖ Control y seguimiento a nivel central en el marco de las responsabilidades y funciones, en los diferentes niveles de la administración.
- ❖ Actividades de cooperación técnica horizontal entre los diferentes segmentos de la administración y el manejo.
- ❖ Capacidades de los diferentes sectores de la administración.
- ❖ Requerimientos de fortalecimiento y capacitación dentro del modelo institucional del país.
- ❖ Requerimientos de capacitación para los nuevos actores.

### **Aspectos técnicos**

- ❖ Categorías de las áreas protegidas según los usos, objetivos, autoridad y competencia.
- ❖ Esquemas de planificación entre el sistema o los subsistemas de áreas protegidas.
- ❖ Guías o manuales para la definición de procedimientos a escala nacional, regional y local.
- ❖ Esquema de orientación para definir los niveles de representatividad del recurso biológico en el esquema de descentralización.
- ❖ Seguimiento a las responsabilidades de los diferentes actores.
- ❖ Complementación o superposición de territorios entre los diferentes usos del suelo, status legal y aprovechamiento de recursos.
- ❖ Criterios de bienes y servicios ambientales dentro de la definición de los procesos de identificación, establecimiento y gestión de las áreas.
- ❖ Instrumentos de medición y valoración de bienes y servicios de esquemas de corredores biológicos que articulen la gestión de las diferentes áreas y diferentes actores.
- ❖ Desarrollo de políticas y priorización de actividades de investigación.

### **Aspectos económicos y financieros**

- ❖ Esquema de financiamiento para el funcionamiento de los diferentes segmentos de la administración.
- ❖ Fondo financiero o fiduciario para la administración, organización y la gestión de las áreas protegidas.

- ❖ Definición de prioridades y estrategias para la inversión.
- ❖ Aplicación de instrumentos y mecanismos de carácter económico y financiero.
- ❖ Fuentes de financiamiento.
- ❖ Incentivos.
- ❖ Esquema de valoración de bienes y servicios ambientales para la generación de recursos económicos de corto y largo plazo.

### **Aspectos de participación**

- ❖ Papel de la sociedad civil y de las ONG.
- ❖ Incorporación de las minorías étnicas.
- ❖ Modalidades de participación existentes y el papel que cumplen los diferentes actores sociales, incluidas las minorías étnicas.
- ❖ Derechos y responsabilidades de la sociedad en su conjunto.

En el punto 4 de este documento se definirán con más exactitud los alcances de estos componentes temáticos y las definiciones y lineamientos de política que cada uno de ellos tiene frente al tema de la descentralización pública para la gestión de las áreas protegidas. Sin embargo, es importante indicar primeramente, el contexto general de desarrollo de este modelo de actuación en cada uno de los países de la Región, basándose en el trabajo de recopilación realizado por los miembros de las redes, que asistieron al taller.

### 3. DESARROLLO ACTUAL DEL MODELO DE DESCENTRALIZACIÓN EN LA REGIÓN

Tal como se registra en los resultados del Seminario/Taller sobre descentralización, aunque en todos los países de la Región existen Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas –SINAP–, lo que se entiende por “Sistema” no siempre es lo mismo. Para algunos países el “Sistema” incluye únicamente las áreas protegidas con gestión a nivel nacional, mientras que en otros el “Sistema” se refiere a las áreas protegidas de todos los niveles jerárquicos (entre la Nación y los gobiernos locales) y diferentes actores (públicos, privados y comunitarios).

De los catorce países que participaron en el Seminario/Taller, y basándose en las conclusiones del foro electrónico sobre descentralización, realizado en el marco del Programa FAO-OAPN, se concluye que para nueve de los países, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) es un sistema descentralizado en el que confluyen actores privados y públicos de los diferentes niveles de gobierno y las áreas protegidas manejadas y – en algunos casos – declaradas, por cada uno de estos actores.

Algunos de los países con este esquema de SINAP se encuentran en etapa de implementación y, para casi todos, este es un proceso que apenas se está iniciando. Para otros, las áreas del SINAP son declaradas por el nivel Nacional, pero existen acuerdos de co-manejo para involucrar a los demás actores, especialmente al sector privado.

No obstante, el hecho que todos los países de la Región estén adelantando actividades de co-manejo o estén realizando gestiones de descentralización para el manejo de las áreas protegidas, algunos países no cuentan con un marco legal y una política específica para tal fin. Seis de los catorce países tienen un marco legal y una política claros para la descentralización de la gestión de las áreas protegidas. El resto cuenta con marcos normativos y políticas generales con normas generales para el desarrollo de las funciones ambientales sin mención expresa a la descentralización, aunque la mayoría apoye los principios de la participación de actores sociales en la gestión ambiental y la conservación de la biodiversidad.

En este último caso, algunos países estarían de acuerdo con incluir en sus políticas y normas legales la implementación de los SINAP con esquemas de descentralización, aunque consideran que esta implementación debe dejar explícito lo que tales políticas y normas significarían para cada uno de los países y sus requerimientos nacionales. Un análisis general del proceso de descentralización en la Región muestra la forma heterogénea con la cual se cumple este planteamiento y los diferentes procedimientos utilizados en sus ámbitos de aplicación, lo que no necesariamente podría ser entendido como un procedimiento de delegación.

Para tener una mejor idea de cómo se desarrolla este proceso institucional para la descentralización de la gestión de las áreas protegidas en cada uno de los países, se plantearon tres preguntas que sirvieron de marco general, las cuales se exponen a continuación:

- ❖ ¿Existe un Sistema Nacional de Áreas Protegidas que incorpore varios tipos de administración y manejo realizado por diferentes autoridades en los niveles nacional, regional y local?
- ❖ ¿Hay un marco de política definido para el establecimiento de un proceso de descentralización para la administración y/o manejo de las áreas protegidas?
- ❖ ¿Se ha definido un marco legal y normativo para el proceso de descentralización de la gestión de las áreas protegidas nacionales?

## ARGENTINA

Existe un Sistema Nacional de Áreas Protegidas que incluye la Administración de Parques Nacionales (APN), con un Sistema Federal de Áreas Protegidas que incluye todas las categorías y Jurisdicciones (nacional, provincial, municipal, privadas, etc.). Ese sistema tiene por objeto contribuir a fortalecer técnicamente a los organismos de los cuales dependen.

No se ha definido hasta ahora política ni proyecto legislativo alguno de descentralización de las áreas protegidas nacionales (a cargo de la Administración de Parques Nacionales). Algunas provincias han intentado introducir proyectos de ley en el Congreso Nacional, para lograr (sin éxito, hasta ahora) la “provincialización” de ciertos parques nacionales. No existe un proceso de descentralización, de los SAP nacionales, existe más bien uno de desconcentración.

En el marco de la desconcentración existe una única Ley que rige en el organismo y existe un sinnúmero de reglamentos que posibilitan la descentralización: por ejemplo la normativa que faculta a las delegaciones para evaluar y otorgar permisos de investigación, para realizar y aprobar estudios de impacto de cierta complejidad, faculta a los intendentes a formular su propios planes operativos con la correspondiente planificación presupuestaria, etc.

## COLOMBIA

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) se articula a partir de una estructura política institucional conformada por un Consejo Nacional de Facilitación del Sistema con representación de los actores del mismo y presidido por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales, encargada de fijar políticas y estrategias nacionales de acción y gestión; una Coordinación Operativa dirigida por la Subdirección Técnica de Parques Nacionales Naturales, encargada de articular las políticas nacionales con los procesos regionales; un Comité Regional de Facilitación por cada región, coordinado por las Autoridades Ambientales Regionales, encargado de orientar los apoyos nacionales y facilitar el avance de los procesos regionales. Existen categorías de manejo de áreas protegidas para el nivel regional, nacional y local, donde se incluye a la sociedad civil.

Existe un marco de políticas, que de manera parcial da cuenta de diferentes aspectos relacionados con el tema, y establece diferentes niveles de enlace entre los actores del Sistema. Las principales políticas relacionadas con el SINAP son las de biodiversidad, participación social en la conservación, bosques, ordenamiento ambiental del territorio, ordenamiento integrado y

desarrollo sostenible de las zonas costeras y humedales interiores, así como la Estrategia para un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el Plan Estratégico para la Restauración y Establecimiento de Bosques y la gestión ambiental para la Fauna Silvestre en Colombia.

Existe un marco legal, pero aún debe ser reglamentado. Efectivamente hay normas que en lo global, definen funciones, roles y competencias legales, asignadas con mayor precisión a los actores públicos responsables ante el Estado, para la gestión de las áreas protegidas. Estos actores con funciones específicas sobre áreas protegidas son: el Ministerio de Ambiente, la Unidad de Parques, las autoridades ambientales regionales y los municipios. Esta estructura normativa espera ser ajustada, precisada y articulada en función de la construcción de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, mediante un proyecto de ley que se construye a instancias de Parques Nacionales Naturales y otros actores de diferentes orígenes institucionales y regionales.

## **COSTA RICA**

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) es una instancia desconcentrada a nivel nacional (Ministerio de Minas y Ambiente) que tiene a su cargo el manejo y administración de las áreas protegidas. El Estado puede delegar la administración de áreas forestales. Existe una categoría de manejo que le permite a los municipios realizar su administración, así como una categoría de manejo para la sociedad civil. El concepto de gestión conjunta entre el SINAC y otros actores (privados, comunitarios y gobiernos locales) se está promoviendo para el manejo de las áreas protegidas.

En busca de promover una participación ordenada y efectiva de la sociedad civil y los gobiernos locales en la administración de las áreas silvestres protegidas declaradas por el Estado, el SINAC ha trabajado durante los últimos dos años en la formulación de una *Política de Manejo Compartido de las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica*. En la Agenda para las Áreas Silvestres Protegidas Administradas por el SINAC (SINAC-MINAE 2003), se consigna la necesidad de avanzar hacia la descentralización en el manejo de las áreas protegidas, determinándose como una de las acciones específicas: “definir los criterios institucionales para la determinación y clasificación de las áreas silvestres protegidas prioritarias a nivel local, nacional y regional (Centroamérica)”.

Existe un marco legal básico para el desarrollo de iniciativas de manejo compartido y permite la administración de Monumentos Naturales a los municipios (Ley Forestal de 1969, Ley de Creación de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes (1975), Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Biodiversidad), aunque sea todavía insuficiente.

## **CUBA**

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Cuba (SNAP) está dirigido por el Centro Nacional de Áreas Protegidas (CNAP) del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) a través de la *Junta Coordinadora* del SNAP, integrada por las principales entidades que trabajan más directamente vinculadas a las áreas protegidas. La Junta Coordinadora está desconcentrada en unidades regionales. La entidad encargada de la administración de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) debe ser especificada en la propuesta de declaratoria presentada

por el CITMA, y suelen ser entidades de nivel nacional con funciones ambientales. Aparentemente, algunas áreas protegidas son administradas por ONG, sector privado, o entes territoriales locales.

La estrategia ambiental nacional y la estrategia nacional de diversidad biológica son marcos rectores para el manejo de áreas protegidas.

El Decreto Ley 201 de 1999, que establece y norma todo lo relacionado con el funcionamiento del SNAP, deja abierta la posibilidad de que la administración de áreas protegidas se realice por diferentes actores, bajo la custodia del CITMA, quien debe “coordinar la participación efectiva de las organizaciones de masas y sociales en el manejo coordinado de las áreas protegidas” (Art. 56). De acuerdo con el Art. 59 de esta Ley, la administración de algunas categorías de manejo se debe realizar de manera individual (persona natural o jurídica) o colectiva (junta de administración entre varias personas naturales o jurídicas).

## **ECUADOR**

El Ministerio del Ambiente es la Entidad Estatal responsable de la administración del SNAP; su administración está desconcentrada a través de diez Distritos Regionales. El manejo de áreas del SNAP se ha delegado a un Municipio, una comunidad indígena, las fuerzas armadas y dos ONG. Hay manejo participativo de áreas protegidas entre el gobierno central y otros organismos de Estado (Turismo, Educación, Policía, FF.AA.), los Gobiernos Seccionales (municipios, consejos provinciales), comunidades locales (convenios desde 1990), ONG, instituciones académicas, comités de gestión y Grupos de Apoyo Técnico (GAT).

No existe un marco de política claro, adecuado y específico.

El proyecto de Ley para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Ecuador, aprobada en primer debate por el Congreso Nacional define un SNAP constituido por el Patrimonio de Áreas Naturales del Estado, las áreas de protección ecológica declaradas por los gobiernos seccionales y las áreas naturales protegidas privadas y comunitarias. De acuerdo con la Constitución Política (1998) la conservación y utilización sostenible de las áreas protegidas se hará con la participación de las poblaciones involucradas y de la iniciativa privada, de ser el caso.

## **EL SALVADOR**

La delegación de la gestión se hace por medio de alianzas con instituciones autónomas, ONG y otras asociaciones del sector privado, organismos empresariales e instituciones del sector académico, con el fin de desarrollar conjuntamente las acciones, proyectos y programas establecidos en el Plan de Manejo. El co-manejo se realiza desde 1992 con las ONG.

La Política para la conservación y manejo de áreas protegidas y Ley de áreas protegidas tienen como principio compartir responsabilidades con la sociedad civil. La Estrategia y los Procedimientos para la Participación de la Sociedad en la Gestión de las áreas protegidas describe como el Gobierno Central delega algunas funciones de manejo y gestión de las áreas protegidas en la sociedad civil.

La Ley de Medio Ambiente (LMA) Art.78, crea el Sistema de Áreas Naturales Protegidas – SANP; la Ley de Áreas Naturales, Art. 6 y 24 legitiman la delegación de la gestión con la sociedad civil.

## **GUATEMALA**

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) depende de la Presidencia y es el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), el cual integra a áreas protegidas y a todas aquellas instituciones u organizaciones públicas y privadas que administran dichas áreas bajo el esquema de convenios de co-administración con el CONAP.

La política de co-administración de áreas protegidas (2004) pretende implementar un esquema de descentralización para contribuir coordinadamente al eficaz manejo de las áreas protegidas y al eficiente funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89).

## **HONDURAS**

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) se organiza en tres niveles administrativos: Estratégico (CONAP - SERNA); Gerencial (AFE-COHDEFOR-DAPVS) y Operativo (CORAP Y COLAP). El nivel operativo está conformado por consejos que representan a los actores públicos y privados de ese nivel con responsabilidades en áreas protegidas. Estos deben coordinar los esfuerzos para la conservación de estas áreas. La institución encargada de las áreas protegidas de Honduras, AFE-COHDEFOR, cuenta con once regiones forestales para el manejo y administración de las áreas protegidas, con autonomía regional (desconcentración).

Existe una política y reglamento para la gestión compartida de las áreas protegidas de Honduras. El Acuerdo Presidencial 921-97 (Reglamento al SINAPH) define en sus artículos el manejo descentralizado a través de las dos instancias regionales y locales que son el Comité Regional de Áreas Protegidas (CORAP) y el Comité Local de Áreas Protegidas (COLAP). La ley de municipalidades les da potestad para involucrarse en la gestión de las áreas protegidas. Ley general del ambiente (1993), de carácter participativo, y su reglamento (1994).

## **MÉXICO**

La Nación, los Estados y Municipios pueden declarar áreas protegidas bajo dos tipos de categorías. Adicionalmente, existen acuerdos para el co-manejo (transferencia de administración) con institutos de investigación, ONG, gobiernos municipales y estatales. Desde el 2002 se están declarando áreas certificadas para la conservación como instrumento de conservación de la sociedad civil.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece categorías para el nivel local, regional y nacional, así como la posibilidad de transferir la administración de las áreas protegidas.

## **PANAMÁ**

La Ley 41 de 1998 crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas, o que se establezcan, por leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales, y delega en la Autoridad Nacional del Ambiente la regulación de dichas áreas y que además, deberá estimular la creación de áreas protegidas privadas. Esta ley establece que se debe transferir las funciones del nivel nacional relacionadas con recursos naturales al nivel local. Existe un anteproyecto de Ley del SINAP, que está en discusión, el cual contempla el tema de descentralización administrativa de las áreas protegidas.

## **PARAGUAY**

El Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM) está integrado por el conjunto de órganos y entidades públicas de los gobiernos nacional, departamental y municipal, con competencia ambiental; y las entidades privadas creadas con igual objeto, a los efectos de actuar en forma conjunta, armónica y ordenada. En el marco del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP), las áreas protegidas pueden estar bajo dominio del gobierno nacional, departamental o municipal o de la sociedad civil.

Paraguay cuenta con una "Política Ambiental Nacional", que establece que se fortalecerá la gestión ambiental descentralizada, especificando claramente las funciones y atribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, orientando sus estrategias y acciones hacia la descentralización de la gestión ambiental y el fortalecimiento de la capacidad de gestión local, con amplia participación social. Las políticas y acciones ambientales se sustentan en esquemas de corresponsabilidad y participación social. El "Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay" (SINASIP, 1993) incorpora tres subsistemas de administración de Áreas Silvestres Protegidas (ASPs): el público, el privado y el de régimen especial de manejo (binacional).

En Paraguay el marco legal está constituido por la Ley 1561/2000 que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente y que le da la función a ésta última de descentralizar sus funciones a los niveles departamentales y municipales, y de fortalecer institucionalmente a entidades privadas y públicas mediante convenios. De acuerdo con la ley de áreas silvestres protegidas (1994), todos los habitantes, las instituciones y organizaciones privadas y del Estado tienen la obligación de salvaguardar las ASPs.

## **PERÚ**

Existe un Sistema Peruano de Áreas Naturales Protegidas que incorpora varios niveles de administración: en el nivel nacional está el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), a cargo del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA); a nivel regional existen las Áreas de Conservación Regional; en el nivel local las Áreas de Conservación Municipal y en el sector privado las Áreas de Conservación Privada. El INRENA es el ente rector del SINANPE y supervisa la gestión de las áreas complementarias. No existe un proceso de descentralización de las áreas del SINANPE.

Existen términos de referencia para el establecimiento de áreas de conservación regional y se encuentran en revisión los términos de referencia para las áreas de conservación municipal. En el marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, del año 2005 (DS N° 052-2005-PCM), el INRENA ha cumplido con elaborar y preparar el "Plan de Transferencia Sectorial de Mediano Plazo 2006-2010". Para ello se han firmado Acuerdos Operativos (12) con los Gobiernos Regionales.

La Ley de Descentralización y la Ley de Bases de Descentralización definen el marco general para la descentralización de funciones del nivel nacional al regional y al local. La Ley General del Ambiente define el ordenamiento territorial ambiental como parte del proceso de descentralización de la gestión ambiental; mediante el decreto de reglamentación de las zonas ecológicas económicas, definidas por los municipios. La Ley de Áreas Naturales Protegidas (1997) define que estas áreas pueden ser: las de administración nacional (SINANPE), las de administración regional (Áreas de Conservación Regional) y las de administración privada (Áreas de Conservación Privadas). Mediante Decreto Supremo N° 010-99-AG se aprueba el Plan Director, el cual indica que los niveles de administración de las áreas naturales protegidas son: nacional, regional y municipal. Sin embargo, a la fecha no se han creado áreas del nivel regional ni del nivel local por medio de un acto nacional (pero si por actos locales y regionales), debido al vacío legal acerca de la entidad competente para declararlas.

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

La administración de las áreas protegidas es una responsabilidad directa, a nivel nacional, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), pero se permite realizar convenios de co-manejo con el sector privado, la creación de reservas privadas (figura sin utilizar), y la gestión de aspectos puntuales relacionados con áreas protegidas.

El marco jurídico del sector ambiental no contempla la figura de la descentralización en la gestión y manejo de las áreas protegidas. Sin embargo, la Ley 64 de 2000, que creó el MMARN, contempla algún espacio para la descentralización, pero teniendo como actores a organizaciones de carácter privado (ONG, sociedades ecológicas, fundaciones, etc.).

## **URUGUAY**

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) está en proceso de consolidación. Se dio inicio a un proyecto con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) que establece dentro de sus resultados esperados el poder contar con diferentes modalidades de manejo de áreas protegidas (públicas, privadas, público-privadas), evaluadas por medio de experiencias demostrativas. Las áreas protegidas son actualmente administradas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (conjuntamente con algunos municipios u ONG), el Servicio de Parques del Ejército (SEPAE), Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), la Presidencia de la República, Ministerio de Educación y Cultura, y algunas intendencias municipales y departamentales (o co-manejo entre todas las anteriores).

El país dispone de una Ley de Descentralización Política General y de la Ley 17.234 de 2000 (y reglamento de 2005), que declara de interés general la creación de un SINAP para la



conservación de la biodiversidad, pero no se ha implementado. Los Ministerios de Agricultura y Medio Ambiente llevan adelante una política de participación local y de territorialidad.

## 4. DEFINICIÓN DE UN MARCO DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA LA REGIÓN

Un análisis pormenorizado de las definiciones y alcances del concepto de Descentralización utilizados a nivel internacional por parte de los integrantes de la reunión de Cartagena, consideró que debían evaluarse algunos criterios y elementos adicionales a los existentes. Sin embargo, para poder aplicar este concepto a la Región, se requería dar alcance al contexto general en un marco de sostenibilidad. En este sentido, la descentralización deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones, que han marcado una tendencia en la Región en los últimos años (1997-2005):

- ❖ Mayor participación de actores en la toma de decisiones en el manejo y administración de áreas protegidas.
- ❖ Reconocimiento de los territorios indígenas y comunidades en regiones prioritarias para la conservación.
- ❖ Formación, creación y fortalecimiento de algunos tipos de categorías de manejo con participación directa de la gente involucrada en las áreas protegidas.
- ❖ Pago por servicios ambientales en las áreas protegidas públicas.
- ❖ Valoración económica de los servicios ambientales que requieren las áreas protegidas.
- ❖ Incidencia en la creación de áreas protegidas marinas.
- ❖ Fortalecimiento del seguimiento de métodos de medición de efectividad en el manejo y la administración de áreas protegidas.
- ❖ Redefinición del papel de las áreas protegidas en la Región.
- ❖ Incremento en la generación de capacidades para gestión de recursos en áreas protegidas descentralizadas.
- ❖ Incremento y fortalecimiento de los mecanismos de conectividad entre áreas protegidas.
- ❖ Incremento de una visión integradora en la administración y manejo de las áreas protegidas.

En el ámbito de discusión conceptual e institucional respecto de lo que se debería considerar para una definición regional (América Latina) de la *descentralización*, se indicaron los

siguientes argumentos, que permitirán aproximarse a los requerimientos de política en cada país:

- ❖ La descentralización debe ser un proceso mediante el cual el gobierno central traspase formalmente algunas de sus funciones, atribuciones y competencias a otras instituciones del Estado en los diferentes niveles jerárquicos (regional y/o local) o a organizaciones legalmente constituidas, a fin de hacer más eficiente el cumplimiento de sus políticas en materia de áreas protegidas.
- ❖ El gobierno central formalmente entrega poderes (deberes y derechos) a actores e instituciones públicas de un nivel más bajo en la jerarquía orgánica, político – administrativa y territorial del Estado.
- ❖ El gobierno central puede trasladar poder a otros actores públicos para la declaración, manejo y control de ciertos tipos de áreas protegidas.
- ❖ Lo “público” debe ser entendido como aquello que corresponde a órganos del Estado en diferentes niveles: nacional, regional y local. Se pueden encontrar autoridades públicas: territoriales, ambientales o administrativas.
- ❖ La descentralización, en su sentido más amplio, debe tener en cuenta la participación social en conservación.
- ❖ El poder contempla: deberes, funciones, atribuciones y por tanto está en el marco de competencias y jurisdicción de cada actor.
- ❖ No se descentraliza, en lo estricto, a actores privados. La finalidad de la descentralización es brindar participación de otros niveles (regional y local) en el tema de áreas protegidas.
- ❖ La descentralización no debe verse como un mandato sino como uno de los mecanismos que es posible usar en un marco de participación mucho más amplio. Esto debe verse como facultativo en cada país y sólo procurando optimizar la gestión y el desarrollo de sus propias responsabilidades.
- ❖ Alianzas de cooperación entre los diferentes actores (públicos o privados o comunitarios), con ejemplos como: convenios, acuerdos, contratos, concesiones, entre otros. Estos mecanismos deben plantear objetivos claros de trabajo de los diferentes actores y dependiendo de las particularidades de cada tema y/o país pueden o no comprometerse los insumos técnicos o financieros que se requieran para su logro. En este sentido encontramos herramientas como los “convenios marco de cooperación”.
- ❖ Una vez realizada una alianza con un propósito específico, se define un plan de acción para el logro de los objetivos planteados. Cuando se trate de una alianza para apoyar el manejo de un área protegida en particular, el plan de acción deberá articularse al plan de manejo de la misma (cuando exista).

- ❖ El proceso de planificación e implementación de los planes de trabajo a nivel nacional debe reconocer los procesos de conservación existentes, en el marco de los lineamientos de política de cada país, adecuar lo que se requiera y continuar con los desarrollos y los temas faltantes.
- ❖ Un modelo de descentralización debe permitir integrar, dar coherencia y coordinar esfuerzos de conservación de áreas protegidas en búsqueda de eficiencia y eficacia en la administración, el manejo y la gestión entre diferentes actores institucionales y la sociedad civil.

A la luz de todo lo anterior, los países de la Región consideran que, más que tener una definición única que pueda ajustarse a los requerimientos específicos de cada servicio de parques nacionales o a los diferentes Sistemas de Áreas Protegidas de cada país, lo más importante será tener muy claro los argumentos antes mencionados y ver cuáles de éstos pueden ser aplicados. Se considera que cualquier mecanismo que implemente la organización central (responsable del Sistema Nacional de Áreas Protegidas), para promover el nivel de participación de diferentes actores e instituciones públicas, privadas y comunitarias en los diversos niveles (central, regional y local), deberá tener el propósito de aumentar la eficacia y eficiencia en la gestión de las áreas protegidas con la finalidad de conservación de la diversidad biológica y para contribuir al desarrollo sostenible de cada país.

Los mecanismos posibles para lograr la descentralización (en su sentido más estricto) deberán basarse en alianzas con diversos actores, delegaciones, desconcentración, administración compartida, convenios, contratos y otros instrumentos que puedan cumplir con este cometido.

Para que cada país fortalezca o re-direccione la gestión de su sistema nacional de áreas protegidas, de acuerdo con sus propios requerimientos y competencias, deberá considerar una serie de lineamientos de política que orienten y faciliten la comprensión de los procesos de descentralización y su conveniencia en la aplicación. Estos lineamientos se organizan en cuatro componentes que se consideran de extrema importancia: institucional, técnico, financiero y de participación.

A continuación se indica el alcance de cada uno de estos componentes:

#### **4.1 Lineamientos Institucionales de la Política**

El componente institucional deberá desarrollar una gestión eficaz de las áreas protegidas, en un marco democrático, participativo, descentralizado y coordinado a todos los niveles, con el fin de asegurar la conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados, así como contribuir al desarrollo humano sostenible del país. Este deberá apoyar la construcción de un modelo de descentralización por medio de la generación de procedimientos de regulación, estrategias e instrumentos de gestión y la coordinación necesaria para articular los mecanismos de administración de los diferentes niveles de participación.

##### **El marco de política**

- ❖ Incorporar como política de Estado el modelo de gestión descentralizado de áreas protegidas como un mecanismo de participación en la administración y manejo.

- ❖ La descentralización irá acompañada de los respectivos instrumentos técnicos y administrativos de las áreas protegidas (Plan de Manejo, Planes de Uso y Aprovechamiento).

### **Plan nacional director**

- ❖ Integrar el modelo del sistema de áreas protegidas en los debidos procesos de planificación nacional, regional, local e intersectorial, donde las áreas protegidas puedan responder a los requerimientos de concertación.
- ❖ Los planes estratégicos de los sistemas nacionales deben considerar la incorporación de mecanismos para el manejo descentralizado de áreas protegidas.

### **Organización y estructura**

- ❖ Articular la diversidad de actores con jerarquías y mandatos diferentes, de manera que la autoridad nacional en materia de áreas protegidas cumpla la función de coordinar y supervisar el proceso de descentralización que tiende a fortalecer las capacidades de las instituciones, permitiendo la participación activa a las demás instancias con las cuales interactúa.

### **Ruta de cooperación horizontal**

- ❖ Establecer una instancia de comunicación, coordinación, colaboración y asesoría para la adecuada transición desde una situación centralizada hacia la descentralización, donde además se fomente el intercambio de experiencias y conocimiento con miras a mejorar la capacidad de los organismos e instituciones involucradas en el proceso.
- ❖ La reglamentación se hará de acuerdo a la normativa nacional y de conformidad con los principios definidos en esta política para la descentralización.

### **Funciones de los diferentes niveles de administración**

- ❖ Definir claramente los roles, funciones y responsabilidades de los diferentes niveles establecidos para la gestión gubernamental en las áreas protegidas en el proceso de descentralización.

### **Lineamientos estratégicos para la supervisión y evaluación**

- ❖ Desarrollar y adoptar el uso de herramientas uniformes para monitorear y evaluar la eficiencia de la gestión de las atribuciones, funciones y competencias que se han descentralizado.
- ❖ Propiciar la divulgación de los resultados del monitoreo y evaluación de los procesos de descentralización de la gestión de áreas protegidas que se establezcan, con el fin de que

cada parte contribuya de forma efectiva y eficiente a la consolidación de los sistemas de áreas protegidas.

### **Transferencia de responsabilidades**

La transferencia de responsabilidades del nivel central a otro nivel y/u organizaciones legalmente constituidas de acuerdo con los marcos y límites políticos administrativos de cada uno de los países que componen la Región, deberá observar los siguientes lineamientos estratégicos:

- ❖ Eficiencia de localización de los lugares donde se van transferir las atribuciones en función de sus capacidades operativas.
- ❖ Establecimiento de mecanismos administrativos que favorezcan la rendición de cuentas y transparencia del uso de recursos.
- ❖ Dotación de un marco legal que de facilidades y autonomía administrativa para la promoción de la reinversión de los recursos captados para su ejercicio local.
- ❖ Diseño de una estrategia de acercamiento con los escenarios y actores locales.

### **Gobernanza**

- ❖ Los procesos de descentralización deberán considerar, entre las diferentes modalidades de gobernanza, aquellas que procuren el empoderamiento de unidades regionales y/o locales sin menoscabo de la rectoría institucional de la gestión de áreas protegidas.
- ❖ Para lo anterior, es preciso que se defina el concepto de gobernanza junto con los componentes esenciales que le caracterizan y que pueda ser de uso común por los países de la Región, sin perjuicio de las consideraciones legales inherentes a cada país.

### **Cultura institucional**

- ❖ Definir mecanismos de transferencia en materia de áreas protegidas, que contribuyan a un intercambio de experiencias que fortalezcan los procesos nacionales.
- ❖ Favorecer procesos de capacitación y cooperación en los países de la Región, para promover esquemas eficientes de administración y manejo de áreas protegidas.
- ❖ Establecer estrategias de comunicación y divulgación para favorecer la identificación y apropiación institucional de los procesos de descentralización.

### **Marco legal y normativo**

- ❖ Propiciar la generación e implementación de un marco normativo para la administración y manejo descentralizado de las áreas protegidas.

## **Criterios de regionalización de los diferentes niveles de administración (nacional, subnacional o regional y local)**

- ❖ Los criterios de regionalización dependen fundamentalmente de los objetivos específicos de conservación de los países, tanto desde el punto de vista ecológico como desde el sociocultural.
- ❖ Los criterios de selección que se deben analizar para las diferentes escalas de aproximación para la biodiversidad (nacional, regional y local) deben ser en términos de: representatividad ecosistémica, relaciones ecológicas funcionales y nivel de amenaza de las especies.
- ❖ El criterio más importante de selección que se debe analizar en la escala nacional, es el de no sustitución. El criterio de priorización, debe ser en función del nivel de amenaza de las áreas (indica los niveles de prioridad en la actuación, para la declaración de las áreas).
- ❖ En cuanto a los aspectos socioculturales, algunos criterios necesarios a considerar tienen que ver con las relaciones funcionales entre los actores sociales y el territorio; la importancia geopolítica de las áreas y de las estrategias de conservación en áreas fronterizas, corredores biológicos transfronterizos (caso de dos o más países) o áreas de las que dependen elementos centrales del desarrollo como la generación de energía eléctrica y el reconocimiento de otros grupos étnicos con territorios y valores culturales que las articulan.
- ❖ En cuanto a aspectos institucionales, se considera importante tener en cuenta que por la necesidad del sostenimiento de las instituciones que administran las áreas protegidas en los países, existen áreas que, por su significativo aporte financiero al sistema central no deberían considerarse en los procesos de descentralización. Esto deberá evaluarse en términos de la pertinencia de mantener este tipo de situaciones.
- ❖ Debe quedar claro que las actividades de turismo en áreas protegidas deben ser consideradas como una función social de las mismas y no deben existir exclusiones sociales de ningún grupo o sector poblacional. A pesar de esto, los desarrollos que se hagan en cada sitio en particular, no deberían de ninguna manera vulnerar objetivos de conservación.
- ❖ Cuando un país suscribe un convenio internacional se deben respetar estos acuerdos.

### **4.2 Lineamientos Técnicos de la Política**

Los lineamientos de política, desde la perspectiva técnica, se consideran ante todo, como un referente importante para lograr y apoyar todas las acciones de conservación de la biodiversidad. En este sentido, el concepto de conservación incorpora necesariamente criterios de preservación, restauración y uso sostenible.

El componente técnico de la gestión deberá apoyar la estructuración y/o el fortalecimiento del conjunto de áreas protegidas del país, administradas y manejadas por los diferentes actores institucionales, públicos, privados y comunitarios. A través de los procedimientos de regulación, estrategias e instrumentos de gestión y la coordinación necesaria, deberán poder congregarse los procedimientos de administración en los diferentes niveles de regionalización para contribuir, como un todo, al cumplimiento de los objetivos de conservación de la biodiversidad, de los bienes y servicios ambientales y de sus valores culturales asociados, sin menoscabo del rol esencial del Estado como ente rector.

Se destacan a continuación los lineamientos técnicos relacionados con los aspectos más importantes de este componente para una adecuada gestión:

### **Categorías de manejo de las áreas protegidas**

- ❖ Todas las categorías deben aportar a objetivos específicos de conservación.
- ❖ Cada país debería considerar categorías de uso directo y uso indirecto para las diversas áreas protegidas.
- ❖ Es importante que el sistema de categorías considere diferentes formas de gobernanza que complementen lo público – actividades privadas y comunitarias- lo cual se precisará en el esquema de cada país.
- ❖ Se deben incorporar diferentes niveles o escalas de trabajo: nacional, regional y local.
- ❖ Es necesario precisar los atributos o características de un área para estar declarada bajo una determinada categoría de manejo, de manera que la asignación como área protegida no dependa únicamente de una voluntad o interés político. En este sentido cada categoría debe contar con claras directrices de manejo.

### **Representatividad y priorización**

- ❖ Es necesario contar con prioridades de conservación en cada país, que garanticen muestras representativas y viables de todos sus ecosistemas y demás valores de biodiversidad.
- ❖ Los países deben tener un sistema general de clasificación de ecosistemas aceptado y que opere para el ámbito nacional.
- ❖ En las diferentes escalas de trabajo deben reflejarse los niveles de importancia de las áreas protegidas. Las de mayor importancia deberán ser responsabilidad del Estado, dependiendo, preferentemente, de sus organizaciones centrales.
- ❖ Los análisis de representatividad deberán realizarse a diferentes escalas, en especial lo nacional y lo regional, ya que esta última cumple una función muy importante de complementariedad.

- ❖ Deberían incorporarse otros criterios de priorización desde la perspectiva biológica de áreas donde la representatividad es sólo uno de ellos.
- ❖ La priorización de áreas en el país debe considerar las diferentes dimensiones de la conservación (biodiversidad, servicios ambientales y valores culturales) ya que en cada una los criterios pueden variar. Esto se deberá cruzar con las diferentes escalas de trabajo para precisar también los ámbitos de competencias o responsabilidad en el manejo de áreas protegidas.
- ❖ Es importante la construcción de indicadores que permitan saber hasta donde se ha avanzado en la conservación de la biodiversidad.
- ❖ El análisis de prioridades debe darse fundamentalmente desde la perspectiva técnica para el caso de ecosistemas. Luego se analiza la viabilidad social para su declaración.

### **Instrumentos de planificación**

- ❖ La planificación (estratégica, gerencial y operativa) se debe realizar a diferentes niveles (nacional, regional y local). Es necesario que exista una línea directa de articulación y coherencia entre estos niveles de manera que, a medida que se avanza hacia lo local, se precisen las metas en función de los lineamientos de orden superior. Estos niveles de planificación, que deben contar con instrumentos propios de trabajo, deben contemplar el tema de seguimiento y evaluación.
- ❖ Es importante que los países cuenten con “Políticas de Estado” en el tema de áreas protegidas, que luego puedan traducirse en instrumentos técnicos o legales específicos en cada país.
- ❖ Es necesario contar con herramientas de planificación de orden nacional, como lo es un “Plan Director Nacional” o “Plan Estratégico Nacional”, que enlace las prioridades de conservación con las posibilidades de avanzar en suplir los vacíos de conservación detectados. Este documento define el marco de política alrededor del cual se articulan los diferentes actores (diferentes formas de gobernanza y los criterios para hacerlo), con proyección a mediano plazo.
- ❖ Debe haber un nivel de planificación regional, para lo cual se requiere un marco de planificación y política propio donde se planteen igualmente las prioridades de trabajo.
- ❖ En lo local (a nivel de cada área protegida), es necesario contar con instrumentos de planificación, donde se destaca el “plan de manejo” como herramienta que orienta la gestión del área y además facilita ejercicios de participación en la conservación con diferentes estrategias, como es el caso del co-manejo. Los planes operativos anuales, facilitan la programación detallada de cada área. Estos instrumentos se adoptan de diferentes maneras en cada país.
- ❖ En todos los niveles es necesaria la definición de instrumentos de seguimiento que permita evaluar si se están cumpliendo o no las funciones por parte de los diferentes

organismos en los que se ha descentralizado la gestión. Una estrategia es, por ejemplo, la definición de indicadores mínimos (de gestión y de impacto) que sean de uso obligatorio, o también indicadores que apunten a la evaluación de la efectividad del manejo de las áreas protegidas.

- ❖ Es necesario que exista una total articulación de los ejercicios de planificación con la información existente y la generada en procesos de investigación, para que esto sea un soporte efectivo en la orientación de la gestión. En este marco es importante la función que cumplen los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como instrumentos para estructurar la información y ponerla a disposición de los diferentes usuarios.
- ❖ Es importante propiciar instancias de participación que permitan la vinculación efectiva a diversos actores sociales en los ejercicios de planificación y en el manejo de las áreas protegidas.
- ❖ Dependiendo del tipo de objetivos de conservación que se persigan, se debe precisar el nivel de participación social en la definición de las prioridades del país.

### **Herramientas de información para la gestión**

- ❖ Es necesario contar con sistemas de información estructurados, que sean una base organizada de información y de alertas tempranas que faciliten la toma de decisiones, permitiendo proyectar las metas de conservación y evaluar la efectividad del manejo de las áreas protegidas y de otras estrategias de conservación.
- ❖ El sistema de información debe ser integral, por tanto debe contemplar la base cartográfica y la estadística (datos análogos).
- ❖ Los SIG deben estar articulados a procesos de monitoreo que les nutran de la información base para que operen.
- ❖ Considerando que muchas áreas protegidas han sido declaradas más por voluntad o interés político que por criterios ecológicos claros, se considera importante, por una parte, precisar los atributos o características de un área para estar declarada bajo una determinada categoría de manejo y por otro lado apoyarse en las herramientas de información para facilitar la valoración de estas características y soportar este tipo de decisiones (sistemas de información gerencial).
- ❖ El sistema de información debe permitir evaluar el “estado” y “presiones” sobre los valores que son objeto de conservación y la “respuesta” en términos de valoración de la efectividad de la gestión, así como permitir controlarla.
- ❖ La información generada por los SIG debe ser de fácil comprensión por los diferentes usuarios, por tanto el sistema de consultas debe contar con un diseño adecuado y presentado en un formato amigable.

### **Propiedad y uso de la tierra según modalidades y categorías**

- ❖ En la realidad de los diferentes países se reconocen varias situaciones, desde áreas donde no se acepta la propiedad de privados, hasta otras donde la mayor parte del territorio es de dominio privado, aunque sea un área de utilidad pública (en cuyo caso se reconoce la propiedad anterior y algunas veces se faculta la expropiación).
- ❖ Las áreas protegidas de conservación privada son voluntarias, por tanto son de dominio privado.
- ❖ Las áreas comunitarias y de grupos étnicos requieren un tratamiento especial en el marco de la regulación de cada país.
- ❖ El Estado debería propiciar un nivel de compensación a los afectados por la declaración de un área protegida de altas restricciones en el uso.
- ❖ En el marco de las diferentes categorías de manejo de áreas protegidas es importante precisar elementos relacionados con la propiedad de la tierra y el uso posible (permitido, restringido y prohibido).

### **Ordenamiento territorial**

- ❖ La zonificación de manejo permite regular los usos de manera más precisa dentro de un área protegida.
- ❖ Las áreas protegidas deberían considerarse como determinantes del ordenamiento territorial, por tanto deben estar contempladas en los planes de ordenamiento y se debe armonizar con el resto del territorio.
- ❖ Es importante garantizar que el municipio incorpore o tenga en cuenta las orientaciones de manejo de las áreas protegidas en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).
- ❖ La planificación de las áreas protegidas debe partir de una lectura de las dinámicas del contexto de la Región y el territorio en el cual se encuentran, para garantizar la viabilidad de sus propuestas de manejo o la necesidad de otras estrategias de conservación más allá del área misma.
- ❖ Las áreas amortiguadoras de las áreas protegidas, son espacios de alta prioridad para armonizar la gestión del área protegida y del entorno, considerando los propósitos que se persiguen con su establecimiento (servir de barrera a las presiones y mejorar las condiciones de viabilidad de los objetivos de conservación), en este sentido los POT se pueden constituir en instrumentos indispensables para garantizar esta articulación efectiva.

## Valoración de bienes y servicios ambientales

- ❖ Las áreas protegidas deben verse como áreas que se usan desde una perspectiva de soporte de los procesos de desarrollo, sin que signifique un uso directo de los recursos naturales. En este sentido la conservación cobra un papel relevante para cada uno de los países.
- ❖ Los servicios ambientales se pueden cobrar en diferentes tipos de áreas protegidas.
- ❖ Los servicios ambientales de las áreas protegidas deberían ser considerados instrumentos jurídicos que legalicen mecanismos para cobrar a quienes usan o son beneficiarios directos de los mismos y reinvertir estos ingresos en las mismas áreas, lo que puede significar sustentar medidas de compensación cuando se requiera (servidumbres ecológicas).
- ❖ En los temas de generación hidroeléctrica deberían garantizarse mecanismos para reinvertir los beneficios que se generan desde el área hacia el área misma.
- ❖ Es importante considerar otras metodologías de valoración de bienes y servicios ambientales desde otras perspectivas técnicas (como la economía ecológica) y perspectivas de valoración de los diferentes actores.
- ❖ Es importante realizar el ejercicio de definición de prioridades de conservación desde la perspectiva de los servicios ambientales, a la escala nacional y regional.

## Investigación y priorización

- ❖ Se requiere promover la investigación a partir de alianzas con terceros (entidades de la zona, academias, estudiosos locales, institutos de investigación y otros actores).
- ❖ Es importante tener regulaciones precisas para orientar el procedimiento de otorgar permisos de investigación, y cuando se hayan concedido, tener orientaciones para que no se afecten los valores objeto de conservación del área, ni su integridad.
- ❖ El Estado no debe perder su función de monitoreo y seguimiento de las áreas protegidas descentralizadas, con lo cual debe controlar que se logren los objetivos de conservación y se cumplan las directrices de manejo.
- ❖ Es necesaria la vinculación de los sistemas de información con los centros de información de recursos genéticos, bancos de germoplasma y otros, para que a manera de red la información esté al alcance para la toma de decisiones.
- ❖ La investigación y el monitoreo permiten tener información de base para priorizar gestiones, hacer control, tener alertas tempranas de la acción, para lo cual los resultados de la investigación deben estar organizados y estructurados en sistemas de información, de manera que faciliten un análisis integrado. En este sentido la investigación no se considera como un elemento pasivo, sino de alta aplicabilidad.

- ❖ Se deben tener mecanismos para controlar la investigación y proteger el patrimonio natural de los países y el conocimiento tradicional de sus pobladores.
- ❖ Se requiere definir mecanismos para promover los procesos de investigación y monitoreo.

### 4.3 Lineamientos financieros y económicos de la política

Los lineamientos de política, desde la perspectiva financiera y económica, se consideran ante todo, como un referente importante para lograr y apoyar todas las acciones de conservación de la biodiversidad a través de las áreas protegidas.

Los componentes financiero y económico de la gestión deberán apoyar la estructuración y/o el fortalecimiento del conjunto de áreas protegidas desde la perspectiva de su administración y su manejo, a través de los diferentes actores institucionales, públicos, privados y comunitarios. Haciendo uso de los procedimientos de regulación, estrategias e instrumentos de gestión con la coordinación necesaria, se deberá poder congrega y articular los procedimientos de administración en los diferentes niveles de regionalización, con el propósito de contribuir, como un todo, al cumplimiento de los objetivos de conservación de la biodiversidad, de los bienes y servicios ambientales y de sus valores culturales asociados, sin menoscabo del rol esencial del Estado como ente rector.

Se reconoce que, si bien es importante el tema de la descentralización, donde otros actores se vinculan de manera especial para complementar la gestión de conservación, los Estados han jugado un papel histórico muy importante en la consolidación de los actuales SINAP y se considera que por ello deben ser igualmente fortalecidos.

#### Presupuesto público

- ❖ Es esencial destacar la importancia de la conservación del patrimonio de la nación como medida para lograr aumentar el nivel actual de transferencias de recursos públicos que garanticen que este patrimonio natural se mantenga en las mejores condiciones.
- ❖ Los países deben tender a fortalecer los recursos públicos de las entidades responsables del manejo de las áreas protegidas para poder desempeñar adecuadamente sus funciones, lo cual es una garantía para que no se debiliten como institución y por tanto se cumpla con la misión de las áreas.
- ❖ Se considera que la diversidad de las fuentes financieras garantiza la estabilidad general del sistema. En este sentido es importante poder contar con diferentes opciones de fondos fiscales y complementar con otras estrategias para ingresos propios (tasas ambientales, ecoturismo, cobro por servicios, alianzas con otros actores y recursos de cooperación).
- ❖ La cooperación debe ir a proyectos más que a la operación básica de las áreas que deben ser cubiertas con recursos de transferencia del Estado.

- ❖ Los planes de manejo de las áreas protegidas deben proyectar la necesidad de los recursos en el mediano plazo, lo cual facilita la gestión de recursos oportunamente.
- ❖ Los fondos ambientales, o fondos para la conservación, son una opción para apoyar el funcionamiento de las áreas, ya que parte de su mecanismo es tener fondos patrimoniales donde los intereses generados son los que se aprovechan.
- ❖ Es necesario que existan mecanismos financieros con la agilidad necesaria para que sean usados oportunamente.
- ❖ Es necesario garantizar recursos del Estado para el saneamiento territorial, a los que no se puede acceder por vía de la cooperación y que para áreas de tipo estricto es un tema vital.
- ❖ Los recursos de entrada por ecoturismo normalmente llegan a los fondos del Estado, pero son muy lentos en el trámite para ser usados en las áreas protegidas, lo cual va en detrimento de la gestión.
- ❖ En algunos países no es equitativa la distribución de los recursos de las autoridades ambientales, encontrando que muchas veces instituciones del orden regional cuentan con más recursos que las de nivel nacional encargadas del manejo de las áreas protegidas, lo cual debilita la gestión.

### Recursos internacionales

- ❖ Es necesario tener una agenda para negociar la cooperación. Los recursos se orientan para lo que el donante/financista quiere y no necesariamente lo que los países necesitan, por lo que los planes nacionales son fundamentales al indicar de manera clara lo que el país quiere realizar y los requerimientos para lograrlo.
- ❖ Se necesita poder acceder equitativamente a varios tipos de fondos internacionales, como el Fondo para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés) por parte de los países.
- ❖ Los recursos que provienen de convenios de país a país o de fondos internacionales, deben garantizar el fortalecimiento de los sistemas de áreas protegidas sin detrimento de las áreas de tipo público.
- ❖ Los canjes de deuda por naturaleza requieren de una vinculación efectiva y gestión oportuna de los gobiernos, lo cual puede ser una fuente interesante para financiar las áreas protegidas.
- ❖ Se necesita fortalecer las capacidades de los países para la negociación de recursos internacionales. Este fortalecimiento se debe dar en diferentes niveles: central, regional y local, sobre todo en un escenario de descentralización.
- ❖ Es importante definir mecanismos de sostenibilidad que permitan que las áreas no se debiliten una vez que se termina la ejecución de proyectos de cooperación.

- ❖ Es deseable que se generen mecanismos de asistencia entre países para la gestión de recursos.
- ❖ Es importante tener cuidado que no se afecte la institucionalidad cuando intervienen ONGs internacionales en la gestión de recursos de cooperación.
- ❖ Es importante que los proyectos de cooperación estén especializados en temas concretos, de manera que se facilite el seguimiento al proyecto por parte de la institucionalidad y además se evite que ésta se vulnere cuando estos proyectos intervienen en la mayoría de los temas del manejo de las áreas protegidas.
- ❖ En proyectos establecidos entre varios países sería importante que a través de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, Otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna (REDPARQUES) se puedan establecer mecanismos de coordinación, intercambio de experiencias técnicas y precisión de prioridades de inversión.

### **Instrumentos e incentivos financieros y económicos**

- ❖ Gestionar el otorgamiento de Licencias Ambientales de proyectos o megaproyectos para que se definan compromisos de compensación de las empresas hacia las áreas protegidas.
- ❖ Destinar un porcentaje del IVA a los Ministerios del Medio Ambiente para manejo de áreas protegidas.
- ❖ Contar con instituciones (privadas o público-privadas) que ayuden a gestionar recursos internacionales o nacionales, ya que atraen a los financistas debido a una mayor eficiencia en el manejo de los recursos. Estos fondos deben actuar en el marco de políticas públicas de conservación y por tanto los fondos deben enfocarse a fortalecer los sistemas nacionales de áreas protegidas. Por ello sus gastos de operación deben ser mínimos.
- ❖ Uso de sellos verdes.
- ❖ Apadrinamiento con otros países, otras empresas o instituciones.
- ❖ Tarifas de cobro de servicios (permisos de investigación, entrada al área, realización de actividades en el área, ecoturismo, etc.). Es importante que los países cuenten con una precisión de criterios para la definición del monto de estas tarifas (tipos de actores, etc.) y también sean claros los criterios de exenciones o descuentos.
- ❖ Generar algunos impuestos que se orienten al manejo de las áreas protegidas y que éstos se apliquen a los niveles sociales más altos o actores sociales más pudientes.
- ❖ Un incentivo podría ser la disminución de impuestos a empresas que apoyen el manejo de algunas áreas protegidas.

- ❖ Compensar, con recursos del gobierno nacional, a municipios con mayor territorio en áreas protegidas estrictas.
- ❖ Los incentivos para las áreas de los SINAP que contemplan lo público y lo privado deben tener mecanismos de seguridad para no desestimular las áreas protegidas públicas o las de mayor restricción en el uso y que por el contrario cuenten con mayores estímulos.
- ❖ En el caso privado, que funciona por voluntades, es importante garantizar el compromiso de que estas áreas se mantendrán por cierto tiempo para que puedan ser beneficiadas con incentivos sin que se pierda la inversión.
- ❖ Es importante en el manejo de incentivos, enfocar la inversión a procesos de conservación y que los mismos se enfoquen de manera preferente a organizaciones que congreguen varios actores y que promuevan estos procesos.
- ❖ Es necesario considerar criterios de corresponsabilidad e interdependencia para enfocar los incentivos, de manera que cada actor aporte parte de los recursos para los procesos que los vinculan.
- ❖ En el marco de la descentralización, se debe procurar equidad en la orientación de los incentivos para fortalecer el sistema como un todo.
- ❖ En el marco de los incentivos, promover acciones para que las áreas protegidas estén efectivamente al alcance de todos los sectores poblacionales de los países y que no se genere (por los cobros de servicios en el área) exclusión social de ningún tipo, en especial de los pobladores locales, universidades, entre otros.

### **Mecanismos de repartición de recursos y priorización de las inversiones**

- ❖ Es necesario un ejercicio de planeación estratégica donde se definan prioridades en la gestión de conservación y por tanto en los recursos que se requieren y en cómo distribuirlos entre los diferentes actores. Si bien no todos los países cuentan con planes directores, es importante que cada uno realice por lo menos una primera aproximación al mismo, lo cual adicionalmente muestre el nivel actual de financiación y los vacíos presupuestarios existentes.
- ❖ Los planes de manejo de áreas protegidas deben ser la base de priorización de los recursos.
- ❖ Priorizar recursos para municipalidades que tengan un alto porcentaje de su territorio en áreas protegidas de carácter estricto.
- ❖ Garantizar el fortalecimiento de los diferentes actores en los cuales se descentralice el manejo de áreas protegidas, para que cumplan efectivamente con sus responsabilidades.

- ❖ Es importante que exista equidad en la distribución de ingresos y en este caso, si hay áreas que generan recursos por ecoturismo, se debe garantizar la reinversión, pero también apoyar a aquellas que no generen ingresos como una forma de complementariedad y de apoyo en el marco del sistema.
- ❖ Preferencia de áreas de mayor importancia ecológica.
- ❖ Preferencia de áreas con mayores necesidades operativas para la gestión.
- ❖ Es importante definir una jerarquía de criterios para la asignación de recursos.
- ❖ Dado que las áreas de categorías de manejo I y II contienen la mayor parte de la biodiversidad, debe asegurarse que en la asignación de los recursos públicos, las inversiones a desarrollarse en categorías V y VI, no deben ir en desmedro de la capacidad de manejo de las primeras.
- ❖ La priorización de recursos debe ser mayor sobre procesos de conservación que sobre un actor en particular.
- ❖ Una de las prioridades de inversión debe ser el saneamiento predial de las áreas protegidas.
- ❖ En la formulación de los presupuestos es importante tener cuidado que existan evaluaciones financieras más detalladas.
- ❖ Se recomienda generar mecanismos de balance de inversión hacia estrategias de tipo preventivo (conservación de biodiversidad, áreas protegidas), más que a las de tipo correctivo en los espacios de asignación de recursos públicos, dado que los costos y tipos de contratación relacionados con manejo de residuos sólidos y saneamiento básico, por ejemplo, son las que tienen la mayor prioridad política a la hora de orientar la inversión ambiental.
- ❖ En el marco de las posibilidades de distribución, y para saber la rigurosidad en los criterios de priorización, es necesario evaluar la demanda de recursos de las áreas protegidas y la oferta de los mismos desde diferentes fondos.
- ❖ Se hace un llamado a tener cuidado y hacer un seguimiento cercano de las concesiones de servicios de las áreas protegidas a terceros, para que se fortalezcan las mismas en todo sentido.

### **Otros mecanismos generadores de recursos**

- ❖ En materia de actividades relacionadas con visitantes se debe garantizar que el desarrollo del ecoturismo se realice de forma que no afecte la integridad ecológica del área. Es decir, que en cualquier área protegida debe primar el interés por la conservación de la biodiversidad, por sobre el deseo de generar recursos financieros.

- ❖ Se recomienda que los desarrollos hoteleros se hagan fuera de las áreas protegidas, porque en algunos casos se ha visto que se realizan desarrollos hoteleros de alto impacto ambiental y que, además, no permiten efectivamente el uso público básico e inherente a este tipo de áreas.
- ❖ Cuando se requieran desarrollos de infraestructura dentro de un área protegida, se debe procurar que haya un mínimo de alteración, por tanto es importante tener en cuenta la potencialidad y la vulnerabilidad de la misma para que no se vea afectada. En este sentido, la primera priorización de infraestructura se debe hacer para acciones de control, así como las de educación ambiental, conocimiento y luego ecoturismo.
- ❖ La actividad de turismo debe propiciar la participación y distribución de beneficios de los diferentes sectores sociales, en especial los actores locales más cercanos a las áreas protegidas, independientemente de qué tipo de autoridad ejerza su función administradora o de manejo.

#### **4.4 Aspectos de la participación**

Es necesario implementar un modelo de gestión de áreas protegidas que, en el marco de la descentralización, genere procedimientos de regulación y participación para propiciar la coordinación de esfuerzos de conservación entre los diferentes actores (públicos, privados y comunitarios) con el fin de lograr aportar como un todo a los objetivos de conservación de la biodiversidad, de los servicios ambientales y valores culturales asociados. Este procedimiento, debe ser requerido por el Estado y se deberá hacer en correspondencia con los requerimientos legales y políticos de cada país.

##### **Definición de actores**

- ❖ Se debería identificar el universo de actores que intervienen en el proceso de gestión de las áreas protegidas, en el que los gobiernos centrales, regionales, locales y las organizaciones legalmente constituidas, deberían ser los principales.
- ❖ Los actores se definirán por su incumbencia en los distintos niveles de gestión, más allá de su origen o conformación.

##### **Capacitación de actores**

- ❖ Es de suma importancia desarrollar programas de capacitación para crear y fortalecer capacidades en los diversos actores que participan en el proceso de descentralización para el manejo de áreas protegidas.
- ❖ La descentralización a entidades públicas u organizaciones legalmente constituidas, sería deseable en la medida que demuestren capacidad técnica y administrativa para asumir estas responsabilidades.

## **Conciliación, negociación y resolución de conflictos**

- ❖ Fomentar el uso de herramientas para la resolución de conflictos en el ejercicio de la descentralización gubernamental de las áreas protegidas, procurando la participación de las partes, sujeto a la negociación que conlleve a la resolución del problema.

## **Instrumentos y herramientas para la participación**

- ❖ Se deberán diseñar e implementar instrumentos y herramientas en los ámbitos jurídico, político, estratégico y técnico, para propiciar la participación de los diferentes niveles jerárquicos regionales o locales, así como organizaciones legalmente constituidas.

## **Papel de la sociedad civil y de las ONG**

- ❖ En el proceso de descentralización se debería reconocer el papel de las organizaciones legalmente constituidas y la sociedad civil como actores que aportan y ayudan a construir y fomentar las iniciativas de áreas protegidas.
- ❖ Sería deseable que el proceso de descentralización sea acompañado por la sociedad civil.
- ❖ El Estado debería mantener la autoridad sobre las áreas protegidas, independientemente de la participación de la sociedad civil en el proceso de la descentralización.

## **Papel de las minorías étnicas (grupos tradicionales o aborígenes)**

- ❖ Es deseable que el proceso de descentralización permita adelantar acciones encaminadas a reconocer los derechos ancestrales de las minorías étnicas, grupos tradicionales o aborígenes, según las orientaciones legales y constitucionales de cada país.
- ❖ El conocimiento y tradiciones en el uso y manejo de los recursos naturales de las minorías étnicas, grupos tradicionales o aborígenes, deberían incorporarse como un eje fundamental en el proceso de descentralización.
- ❖ Debería incluirse la participación activa por parte de las minorías étnicas, grupos tradicionales o aborígenes en la toma de decisiones respecto del proceso de descentralización.

### **4.5 El Rol de los Servicios Nacionales de Áreas Protegidas para la definición de las orientaciones, responsabilidades y competencias**

La responsabilidad de poner en funcionamiento los procesos de descentralización de la gestión para lograr la optimización en la conservación de la biodiversidad "in situ", depende fundamentalmente de los requerimientos y las orientaciones legales y de política que cada país haya definido o esté definiendo para el corto, mediano y largo plazo. En todo esto, el rol de los Servicios Nacionales de Áreas Protegidas es fundamental e indispensable, ya que de ellos depende que estos procesos se lleven a cabo y orienten su desarrollo según sus propias necesidades y las de la sociedad. A continuación se especifican algunos esquemas definidos por

los Coordinadores Nacionales de la RED de Parques y Áreas Protegidas, de cómo ven ellos mismos el papel de los Servicios y de su papel coordinador en un proceso de descentralización.

### **Aspectos más importantes para la definición del rol de la organización en el proceso de descentralización**

- ❖ Soporte constitucional y legal existente.
- ❖ Política nacional existente.
- ❖ Precisión de Categorías de Manejo que sean de responsabilidad de cada actor (objetivos de conservación, características de las áreas).
- ❖ Capacidad técnica y de recursos financieros.
- ❖ Garantía de que los mecanismos de descentralización en ningún caso vayan en detrimento del rol del Estado.
- ❖ Papel relevante y actual de los gobiernos locales (municipal y comunidad).
- ❖ Existencia de procesos de conservación en marcha en las regiones y localidades.

### **Acciones prioritarias**

- ❖ Desarrollar reglas y políticas claras de acuerdo con las categorías de manejo de áreas protegidas.
- ❖ Fortalecer a los actores involucrados, en aspectos institucionales, jurídicos, técnicos y financieros, para la gestión operativa de las áreas protegidas.
- ❖ Comprometer y sensibilizar a los actores regionales y locales (empoderar).
- ❖ Fortalecer el funcionamiento de las instancias de participación (por ejemplo: consejos regionales y locales).
- ❖ Promover la participación con otras instituciones (por ejemplo Ministerios).
- ❖ Operativizar fondos de financiamiento de áreas protegidas y otras medidas para la sostenibilidad económica.
- ❖ Fortalecer acciones en lo regional y lo técnico.
- ❖ Definir un plan estratégico de acción e implementar el proceso de descentralización.
- ❖ Evaluar y monitorear el proceso.

## **Rol como Director Nacional y/o Coordinador Nacional de la Red en la implementación del proceso de descentralización**

- ❖ Ser facilitador del proceso de descentralización.
- ❖ Generar un grupo de trabajo a nivel nacional que impulse la coordinación y la implementación de dicho proceso.
- ❖ Aplicar en el país, de acuerdo a sus particularidades, los lineamientos de política regional generados en el taller de descentralización.
- ❖ Replicar y multiplicar experiencias de otros países a este respecto.
- ❖ Aplicar las políticas y reglas con responsabilidad técnica, moral y de gestión.
- ❖ Promover e impulsar una ley que regule el tema del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de manera incluyente con todos los actores.
- ❖ Apoyar la definición de lineamientos técnicos y normativos del proceso de descentralización, para los niveles regional y local.
- ❖ Impulsar y gestionar la coordinación con otros actores e instituciones claves, para canalizar su interés a participar en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y lograr compromiso de otros niveles.
- ❖ Identificar y articular acciones en los niveles regional y local, reconociendo las actuales instancias de participación.
- ❖ Apoyar la gestión para la obtención de recursos y las contrapartidas para autoridades ambientales regionales y locales para fortalecer los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas.
- ❖ Proponer un mejor esquema de muestreo de los ecosistemas.

## **Aspectos más positivos de la descentralización para las instituciones**

- ❖ Las áreas protegidas se legitiman cuando los otros actores participan del proceso y de esa forma se logra más compromiso, respaldo, colaboración y apoyo.
- ❖ Se logra integrar actores y sectores de la sociedad, lo que conlleva a consolidar políticas de Estado.
- ❖ La gestión compartida promueve procesos de buena convivencia.
- ❖ Se puede “hacer más con menos”, porque el proceso permite que otros aporten.
- ❖ Pueden mejorar los niveles de conservación de la biodiversidad a nivel nacional.

- ❖ Se fortalecen compromisos y responsabilidades a nivel local.
- ❖ Protección más efectiva en terreno de las áreas protegidas.
- ❖ Definición y aplicación de mecanismos de participación de la comunidad en la gestión de las áreas protegidas.
- ❖ Facilita la capacidad de respuesta de la gestión y el manejo.
- ❖ Incrementa la inversión en las áreas por la participación de otros actores.
- ❖ Áreas que no tienen gestión actualmente, puedan ser administradas.

### **Aspectos más débiles de la descentralización para las instituciones**

- ❖ Inadecuada aplicación de políticas.
- ❖ Si no hay una comprensión de la responsabilidad de otros actores en el manejo de las áreas protegidas, éstas pueden deteriorarse.
- ❖ Existe riesgo de deterioro y desmembramiento de los Sistemas Nacionales de Parques.
- ❖ Existe riesgo de desmantelarse y perderse el rol del organismo rector.
- ❖ Capacidad técnica local insuficiente.
- ❖ Recursos económicos escasos (que representan la necesidad de incrementar el aporte estatal frente a un presupuesto nacional).
- ❖ Al brindarse las opciones de participación aumentan las expectativas de la comunidad respecto a su intervención en el manejo de áreas protegidas, que son de competencia de órganos centrales.
- ❖ Se pueden debilitar las capacidades existentes.
- ❖ Si no están bien definidas las condiciones de la descentralización, se ponen en riesgo los objetivos de conservación de las áreas protegidas del país.
- ❖ Puede haber un manejo inadecuado de áreas protegidas por parte de comunidades o de otros actores, si no están claros los criterios de corresponsabilidad.
- ❖ La falta de reglas claras generan debilidad en los procesos.
- ❖ Se diluye el control del sistema central sobre las áreas protegidas.

- ❖ Es compleja la labor de control, que genera escaso monitoreo y seguimiento de los órganos centrales.
- ❖ Si no hay compromiso fuerte de todos los actores, se debilita el sistema.
- ❖ Hay mayores trámites y costos de transacción del proceso para una gestión efectiva con otros actores.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proceso de Descentralización de la Gestión Pública de las Áreas Protegidas tiene hoy en América Latina una gran variedad de manifestaciones que pueden ser entendidas como parte de un proceso de administración postmoderna, orientada por los fuertes requerimientos y demandas de la sociedad, cada vez más involucrada en el proceso de globalización. Estas modalidades se han venido desarrollando de forma muy distinta en la Región, para los diferentes componentes de la gestión Estatal, no siendo una excepción el tema de Parques Nacionales y Áreas Protegidas.

Hasta ahora, no se había realizado en la Región ninguna reflexión sobre el tema y mucho menos la oportunidad de evaluar y analizar, no sólo los ámbitos de aplicación en los que están incurriendo los países de América Latina, sino también las conclusiones que pueden deducirse de este proceso, con sus ventajas y desventajas.

La apreciación realizada por los miembros de la REDPARQUES, a través de todas las actividades efectuadas hasta la fecha, muestran tres tendencias muy claras en la Región: a) los países que han optado por la desconcentración territorial, dando gran énfasis al fortalecimiento propio de las capacidades a nivel central y abriendo espacios a una participación activa de actores locales dentro de las áreas protegidas de un sistema nacional; b) los países que, además de la desconcentración sobre sus áreas nacionales, han avanzado más hacia la descentralización, dando oportunidad a la creación de otras áreas y categorías para ser administradas y manejadas por autoridades regionales y locales, y c) aquellos países que han optado por una delegación enfocada más al co-manejo, donde las ONG y la sociedad civil han tenido un papel más protagónico de co-administración.

Lo cierto es que se observa que es un proceso aún incipiente en muchos países, donde se ha optado por realizarlo con prudencia y precaución, evaluando cuáles pueden ser las medidas más aplicables ante diversas amenazas que se ciernen sobre la conservación, y la sostenibilidad del largo plazo.

La Región, durante sus reflexiones y debates, ha recomendado que los gobiernos y la sociedad civil reconozcan la legitimidad y la importancia de una variedad de modelos de gobernanza y administración de áreas protegidas, como medio para ampliar la cobertura y la eficacia de la gestión, pero ante todo, privilegiando el rol y las competencias del Estado para orientar estos procesos.

En algunos países se considera que hay que corregir deficiencias en los marcos legales, normativos y políticos de los sistemas nacionales de áreas protegidas, para aumentar el apoyo del público y fortalecer la relación de las personas con las áreas protegidas.

Se considera que el marco de los diferentes modelos de gobernanza debe partir del reconocimiento de la legitimidad de la ley y de los enfoques de gestión de áreas protegidas

que se están dando en cada país, y que permitirá ir utilizando diferentes modelos de administración para lograr objetivos de conservación.

Se exhorta a que la descentralización incorpore, como dimensión de gobernanza, al menos tres modalidades generales aplicables a todas las categorías de áreas protegidas: a) la gestión gubernamental desconcentrada; b) la gestión múltiple de actores a través de Sistemas de Áreas Protegidas desde lo nacional a lo local (es decir, una gestión en la que participan múltiples interesados directos públicos y privados); y c) la co-gestión: pública, privada y comunitaria.

Se recomienda que las políticas de descentralización, en su sentido más amplio y estricto, incorporen actividades de investigación, evaluación y seguimiento que respalden, mejoren y evalúen la eficacia de la gestión y los atributos de buena gobernanza de las áreas protegidas. Así mismo, que se realice un análisis del tipo y grado de apoyo requerido desde el punto de vista de la compilación, análisis e intercambio de experiencias y prácticas óptimas pertinentes.

Finalmente se indica que los países y la comunidad internacional deberán apoyar y comprometerse con las iniciativas encaminadas a fortalecer las capacidades institucionales y humanas, en particular mediante el fomento del aprendizaje mutuo entre las instituciones y los diferentes actores que vienen trabajando en la gestión de áreas protegidas o que despliegan actividades semejantes. Este compromiso sólo será factible con el debido fortalecimiento del nivel central, las oportunidades de capacitación para todos los actores y los recursos económicos para poder contar con sistemas de áreas protegidas administradas y manejadas, primero, por las instituciones del Estado en los diferentes niveles jerárquicos regionales y/o locales, u organizaciones legalmente constituidas; y después por otros actores sociales, privados y comunitarios que puedan recibir el debido soporte y estímulo institucional.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se debe contar con sistemas de áreas protegidas, administradas y manejadas por las instituciones del Estado en los diferentes niveles jerárquicos regionales y/o locales y organizaciones legalmente constituidas, como requisito previo para lograr una descentralización en la administración y el manejo, por los diferentes actores privados y comunitarios. A través de los procedimientos de regulación, estrategias e instrumentos de gestión y la coordinación necesaria, se deberá poder articular los procedimientos de administración en los diferentes niveles de jerarquización, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados, sin menoscabo del rol esencial del Estado como ente rector.

Esto podrá permitir generar procedimientos de regulación, coordinación y participación para la descentralización de la gestión gubernamental de las áreas protegidas y un modelo de descentralización que permita crear, complementar y coordinar esfuerzos de conservación de las áreas en búsqueda de eficiencia en la administración, el manejo y la gestión entre diferentes actores institucionales y la sociedad civil.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

FAO, 2003. ORIENTACIONES PRÁCTICAS PARA LA DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA REGIONAL EN EL MARCO DE LA CONVENCION DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DURANTE Y DESPUÉS DE LA COP 7. RED LATINOAMERICANA DE PARQUES NACIONALES, OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS, FLORA Y FAUNA SILVESTRE. Documento Base de Discusión FAO Noviembre 2003

FAO, 2005 a. Documento Base de discusión. DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DOCUMENTO PRELIMINAR DE TRABAJO para ejecución Foro Virtual. Preparado por consultor Carlos Castaño Uribe. Agosto, 2005, Santiago, Chile.

FAO, 2005b. INFORME TECNICO DEL TALLER – DESCENTRALIZACIÓN O “MANEJO GUBERNAMENTAL DESCENTRALIZADO”. Diciembre 4-8, Cartagena de Indias. Preparado por consultor Carlos Castaño Uribe. Agosto, 2005, Santiago, Chile.

FAO, 2006. MANUAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN AMÉRICA LATINA. Preparado por consultor Carlos Castaño Uribe. Agosto, 2005, Santiago, Chile.

UNEP/CBD, 2004, DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU SÉPTIMA REUNIÓN, UNEP/CBD/COP/7/21

UICN. 2003. EL PLAN DE ACCION DE DURBAN. V CONGRESO MUNDIAL DE PARQUES. Durban, Sudáfrica.